



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022**

--- En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las diecisiete horas, del día martes **once de octubre de dos mil veintidós**, se reunieron en la Tercera Sesión Ordinaria del 2022 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., los CC. Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Gerente Jurídico Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; la Licenciada María Guadalupe Mendoza Vázquez, Titular del Área de Responsabilidades y Suplente de la Integrante Titular del Órgano Interno de Control; el Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargado de la Gerencia de Control Presupuestal y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; el Licenciado Leopoldo Enrique Corona Orenco, Invitado de la Unidad de Administración y Finanzas; la Licenciada Jéssica Cruz Solis, Analista de Proyectos F, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Tercera Sesión Ordinaria de 2022**, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

<b>Primero</b>	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal. -----
<b>Segundo</b>	Aprobación del Orden del Día. -----
<b>Tercero</b>	Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Tercer Trimestre de 2022, respecto a:  a) Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública recibidas durante el Tercer Trimestre de 2022.  b) Recursos de Revisión recibidos durante el Tercer Trimestre de 2022.  c) Actualización de la Información regulada en los supuestos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>Cuarto</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar</b> , los modelos de versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al <b>Tercer Trimestre de 2022</b> , establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>Quinto</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar</b> , la <u>versión pública</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002222000554..
<b>Sexto</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar</b> , la <u>reserva de información</u> de la documentación, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 33002222000622.
<b>Séptimo</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar</b> , la <u>reserva de información</u> de la documentación, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 33002222000623.

*hm*

*y*

*A*





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022**

<b>Octavo</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000654.</b>
<b>Noveno</b>	Asuntos Generales

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal.** -----

--- El Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Tercera Sesión Ordinaria Virtual de 2022** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. -----

**SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día.** -----

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo:-----

**ACUERDO 01/3ª ORD/2022** -----  
El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el **Orden del Día**, previsto para desarrollarse en la **Tercera Sesión Ordinaria Virtual del Comité de Transparencia de 2022.** -----

**TERCERO. El apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso el Informe de actividades de la Unidad de Transparencia durante el Tercer Trimestre de 2022, relacionado con:** -----

**a) Solicitudes de Acceso a la Información** -----

La Unidad de Transparencia de LICONSA, durante el Tercer trimestre, recibió 410 solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales 227 fueron atendidas en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 133, 135 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quedando 183 de ellas en proceso de atención por parte de las Unidades Administrativas facultadas y competentes, encontrándose este Sujeto Obligado en tiempo y forma para ello.-----

**b) Recursos de Revisión.**-----

En el período comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2022, se recibieron 19 recursos de revisión derivados de las respuestas otorgadas por LICONSA S.A. DE C.V., al mismo número de solicitudes de acceso a la información, de los cuales algunos cuentan con Resolución por parte del Pleno del INAI, comentados bajo el siguiente detalle:

- 03 Fueron revocados
- 03 Fueron modificados



Handwritten marks: a checkmark and the letter 'A'



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022**

- 10 Pendientes de recibir Resolución
- 02 Desechados
- 01 Ordenado

**c) Actualización de la Información regulada en los supuestos de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----**

El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se encuentra con información actualizada al Segundo Trimestre de 2021, por lo que la siguiente actualización para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus 48 fracciones, se llevará a cabo a más tardar el día 31 de octubre de 2022, carga que corresponderá a la operación del Tercer Trimestre de 2022.

Es importante mencionar, que el INAI, así como los ciudadanos en general, pueden hacer verificaciones con efectos vinculantes a cada una de las fracciones que este Sujeto Obligado carga en dicho Sistema, generando sanciones por incumplimiento a los Titulares Responsables de las Unidades Administrativas obligadas, las cuales no se podrán pagar con recursos públicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, se informa que Liconsa, S.A. de C.V., recibió por parte del INAI, el oficio **INAI/SAI/DGOAEEF/0354/2022** de fecha 08 de junio de 2022, a través del Sistema de Herramienta Comunicación (HCOM), referente a los resultados de la Verificación Vinculante 2022 realizada al SIPOT de Liconsa, S.A. de C.V., donde se notificó la calificación correspondiente a lo publicado en el Primer Trimestre 2022, obteniendo un 91.04% de cumplimiento del índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

En ese sentido se informa que de la gestión realizada por la Unidad de Transparencia con las Unidades Administrativas se obtuvo un nuevo puntaje de 98.26% del índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

Por otro lado, se informa a este Cuerpo Colegiado que en el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2022, la Unidad de Transparencia no fue notificada de ingreso a denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y a los Lineamientos correspondientes.

---Concluida la intervención del Apoyo de la Unidad de Transparencia, el Suplente del Presidente solicitó a los asistentes que manifestarán si tenían alguna duda u observación al respecto del informe presentado, al no haber ninguna solicitó a los asistentes a la sesión se tomará en cuenta lo manifestado, solicitando a su vez, continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

**CUARTO. Confirmar, modificar o revocar, en su caso, los modelos de versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Tercer Trimestre de 2022, establecidas en las fracciones IX, XI, XXVII, XXVIII y XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----**

--- Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----



91

A



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022**

En seguimiento a los trabajos para dar cumplimiento a las fracciones IX,XI, XXVII, XXVIII y XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y con fundamento en los artículos 65 fracción I y 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia presenta para su confirmación **los modelos de versiones públicas que serán utilizados para testar información de carácter confidencial dentro de los contratos, convenios, pedidos y facturas**, con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, **así como para la elaboración de versiones públicas**", relativos al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Es importante señalar que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 106 de la LGTAIP y 98 de la LFTAIP, la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se materialicen los siguientes supuestos:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.

Derivado de lo mandatado en la fracción III anterior y en el artículo 118 de la LFTAIP, se presentan los modelos de versión pública de contratos, convenios, pedidos y facturas generados por Liconsa en el desarrollo de sus funciones, para ser utilizados por cada una de las unidades administrativas y centros de trabajo que conforman a este Sujeto Obligado, con la finalidad de cumplir con la publicación correspondiente al Segundo Trimestre de 2022.-----

En razón de lo anterior, es menester invocar lo dispuesto en el artículo Quincuagésimo Primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establecen los requisitos para la leyenda que da legalidad al testado de las versiones públicas, consistentes en:-----

" ...

Quincuagésimo Primero. La leyenda en los documentos clasificados indicará:

1. La fecha de sesión del Comité de Transparencia en donde se confirmó la clasificación, en su caso;
2. El nombre del área;
3. La palabra reservado o confidencial;
4. Las partes o secciones reservadas o confidenciales, en su caso;
5. El fundamento legal;
6. El período de reserva, y
7. La rúbrica del titular del área.

" ..

En este orden de ideas, para cumplir cabalmente con lo dispuesto en los preceptos antes invocados, se presenta la leyenda que pretende este Sujeto Obligado para utilizar en las versiones públicas de contratos, convenios, pedidos y facturas generados en el desarrollo de sus funciones.-----



4



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022**

**Información Confidencial**

**Eliminado:** Datos Personales (CURP, RFC, etc...). **Sesión de Comité:** Tercer Sesión Ordinaria 2022. Tercera Sesión Ordinaria 2022. **Fecha de la Sesión del Comité de Transparencia:** 11/10/2022.

**Nombre del Área:** Dirección de Área –y/o Unidad de Área

**Motivación:** Se elaboró versión pública con objeto de cumplir con la obligación de proteger Datos Personales.

**Fundamentación:** Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los supuestos del capítulo IX de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. **Rubrica del Titular del Área:**

Cabe señalar, que la leyenda en comento, se remite a las Direcciones y Unidades de área en Oficinas Centrales, que conforman a este Sujeto Obligado, una vez aprobada por este Comité.

**Información Confidencial**

**Eliminado:** Datos Personales. **Sesión de Comité:** Tercer Sesión Ordinaria 2022 Tercera Sesión Ordinaria 2022. **Fecha de la Sesión del Comité de Transparencia:** 11/10/2022.

**Nombre del Área:** Dirección de Área –y/o Unidad de Área

**Motivación:** Se elaboró versión pública con objeto de cumplir con la obligación de proteger Datos Personales.

**Fundamentación:** Artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los supuestos del capítulo IX de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. **Rubrica del Titular del Área:**

<b>DATOS QUE SE DEBEN TESTAR PERSONAS FISICAS (Fracciones 27/28/33 )</b>	<b>DATOS QUE SE DEBEN TESTAR PERSONAS MORALES (Fracciones 27/28/33 )</b>
Dirección Personal Número de Pasaporte CURP IDMEX de la Credencial de Elector OCR de la Credencial de Elector Clave de elector Folio de elector Número Telefónico Particular Correo Electrónico Particular Cuentas bancarias	Clave de elector del representante legal Folio de elector del representante legal Número de Pasaporte del representante legal IDMEX de la Credencial de Elector del representante legal OCR de la Credencial de Elector del representante legal Número Telefónico Particular del representante legal Correo Electrónico Particular del representante legal Cuentas bancarias





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022**

<b>DATOS QUE SE DEBEN TESTAR EN <u>FACTURAS</u> DE PERSONAS FISICAS (Fracción 9)</b>	<b>DATOS QUE SE DEBEN TESTAR EN <u>FACTURAS</u> PERSONAS MORALES (Fracción 9)</b>
Número de teléfono particular Correo electrónico particular Código QR RFC Cuentas bancarias	Número Telefónico Particular del representante legal Correo Electrónico Particular del representante legal Cuentas bancarias
<b>DATOS QUE SE DEBEN TESTAR EN <u>CONTRATOS DE HONORARIOS</u> (Fracción 11)</b>	
Dirección Personal Número de teléfono particular Correo electrónico particular Nacionalidad RFC Huella Dactilar	

Cabe señalar, que la leyenda en comento, se remite a las Direcciones y Unidades de área en Oficinas Centrales, así como a las Gerencias Metropolitanas, Gerencias Estatales y de los Programas de Abasto Social que conforman a este Sujeto Obligado, una vez aprobada por este Comité.-----

--- El Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno, solicitó la aprobación del siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 02/3ª ORD/2022 -----**  
**El Comité de Transparencia, CONFIRMA con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como en el 65 fracción I y 108 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública y los respectivos Lineamientos, los modelos de versiones públicas de Facturas de Personas Físicas y Morales en su caso, Contratos, Convenios y Pedidos, generados por los Centros de Trabajo y Oficinas Centrales de Liconsa, para la publicación de la información del Tercer Trimestre de 2022 en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). -----**

**QUINTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000554.-**

--- En seguimiento al Orden del Día, el Apoyo de la Unidad de Transparencia continuó: -----

**1. Con fecha 26 de agosto del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000554, en la cual el petionario solicitó:**

*"Deseo una copia del currículum vitae de C. PAMELA PEÑA GARCÍA así como su descripción de puesto y su comprobante de estudios para tener el puesto que tiene, años de antigüedad en la empresa y el procedimiento para levantar una queja ante el OIC correspondiente por nepotismo y abuso de poder, ya que la antes mencionada ha dejado claro que ante compañeros que ella conoce desde hace más de 12 años a C. JOSE CARLOS HUERTA GONZALEZ (ex trabajador de LICONSA) y se maneja de una manera grosera y altanera con el personal de la institución." [sic]*



Handwritten marks: a checkmark and the number 4.



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022**

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el "Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número **LICONSA/DAJ/UT/011/2022** solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas**, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El 26 de septiembre de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **LICONSA-UAF-HBRG-449-2022** de fecha 20 de septiembre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales como fecha y lugar de nacimiento, estado civil, RFC, domicilio, periodos escolares, CURP, promedio, susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales como fecha y lugar de nacimiento, estado civil, RFC, domicilio, periodos escolares, CURP, promedio, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folios **330022222000554**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 12 de octubre de 2022.**



4

A



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022**

--- El Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno, se estableció el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 03/3ª ORD/2022 -----**  
**Con fundamento en el artículo 113 fracción. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMAR la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000554.**

**SEXTO. Confirmar, modificar o revocar la reserva de información de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000622-----**

--- En seguimiento al Orden del Día, el Apoyo de la Unidad de Transparencia continuó: -----

1.- Con fecha 20 de septiembre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022222000622**, en la cual el peticionario solicitó:

*"Solicito todos los oficios firmados por David Fernando palos Ibarra del 1 al 15 de agosto del 2022.". [sic]*

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número **LICONSA/DAJ/UT/112/2022** solicitó a la Dirección Comercial, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El 04 de octubre de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Gerencia de Comercialización de la Dirección Comercial el oficio **LICONSA-DC-GC-ILM-370-2022** de fecha 29 de septiembre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, sin embargo la Gerencia de Comercialización, solicitó a la Unidad de Transparencia, someter a consideración del Comité de Transparencia el RESERVAR por 1 año 5 oficios relativos a las negociaciones y el seguimiento que realiza la Subgerencia de Ventas de productos Lácteos para ofertar los Productos Comerciales de Liconsa, S.A. de C.V., con sus clientes potenciales. Acompañando a dicha petición la Prueba de Daño respectiva, para su conocimiento.

CONSECUTIVO	NÚMERO DE OFICIO
1	LICONSA-DC-FDPI-030-2022
2	LICONSA-DC-FDPI-031-2022
3	LICONSA-DC-FDPI-033-2022
4	LICONSA-DC-FDPI-035-2022
5	LICONSA-DC-FDPI-036-2022

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia presentó en la carpeta de Trabajo, la normativa en materia para dejar a su consideración dicha clasificación, solicitando omitir la lectura de la misma.

Por lo anterior expuesto, se solicita en su caso, **CONFIRMAR** la petición de RESERVAR por 1







**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022**

año, 5 oficios relativos a las negociaciones y el seguimiento que realiza la Subgerencia de Ventas de productos Lácteos para ofertar los Productos Comerciales de Liconsa, S.A. de C.V., con sus clientes potenciales, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **33002222000622**.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Se confirma la reserva de la información.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **RESERVAR por 1 año**, 5 oficios relativos a las negociaciones y el seguimiento que realiza la Subgerencia de Ventas de productos Lácteos para ofertar los Productos Comerciales de Liconsa, S.A. de C.V., con sus clientes potenciales, por considerarse información CLASIFICADA en términos de los artículos 65 fracción II y 110 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 12 de octubre de 2022**

--- El Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno, se estableció el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 04/3ª ORD/2022** -----  
queda **confirmada RESERVAR por 1 año**, 5 oficios relativos a las negociaciones y el seguimiento que realiza la Subgerencia de Ventas de productos Lácteos para ofertar los Productos Comerciales de Liconsa, S.A. de C.V., con sus clientes potenciales, relacionada con **la solicitud de acceso a la información con folio 33002222000622**.

**SÉPTIMO. Confirmar, modificar o revocar la reserva de información de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 33002222000623.**

--- En seguimiento al Orden del Día, el Apoyo de la Unidad de Transparencia continuó: -----

**1.-** Con fecha 20 de septiembre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002222000623**, en la cual el peticionario solicitó:

*"Solicito todos los oficios firmados por David Fernando palos Ibarra del 15 al 31 de agosto del 2022." [sic]*

A



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022**

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número **LICONSA/DAJ/UT/111/2022** solicitó a la Dirección Comercial, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El 04 de octubre de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Gerencia de Comercialización de la Dirección Comercial el oficio **LICONSA-DC-GC-ILM-370-2022** de fecha 29 de septiembre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, sin embargo la Gerencia de Comercialización, solicitó a la Unidad de Transparencia, someter a consideración del Comité de Transparencia el **RESERVAR** por 1 año, 2 oficios relativos a las negociaciones y el seguimiento que realiza la Subgerencia de Ventas de productos Lácteos para ofertar los Productos Comerciales de Liconsa, S.A. de C.V., con sus clientes potenciales. Acompañando a dicha petición la Prueba de Daño respectiva, para su conocimiento.

CONSECUTIVO	NÚMERO DE OFICIO
1	LICONSA-DC-FDPI-037-2022
2	LICONSA-DC-FDPI-038-2022

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia presentó en la carpeta de Trabajo, la normativa en materia para dejar a su consideración dicha clasificación, solicitando omitir la lectura de la misma.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Se confirma la reserva de la información.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **RESERVAR por 1 año**, 2 oficios relativos a las negociaciones y el seguimiento que realiza la Subgerencia de Ventas de productos Lácteos para ofertar los Productos Comerciales de Liconsa, S.A. de C.V., con sus clientes potenciales, por considerarse *información CLASIFICADA* en términos de los artículos 65 fracción II y 110 fracciones II y IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 12 de octubre de 2022.**

--- El Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno, se estableció el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 05/3ª ORD/2022**





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

Con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la petición de RESERVAR por 1 año, 2 oficios relativos a las negociaciones y el seguimiento que realiza la Subgerencia de Ventas de productos Lácteos para ofertar los Productos Comerciales de Liconsa, S.A. de C.V., con sus clientes potenciales, por considerarse ahora como información CLASIFICADA.

OCTAVO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000654.

--- En seguimiento al Orden del Día, el Apoyo de la Unidad de Transparencia continuó: -----

Pasamos al desarrollo del siguiente punto del orden del día.

1.- Con fecha 21 de septiembre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000654, en la cual el peticionario solicitó:

*"Requiero todos los contratos de leche y grano firmados desde enero hasta la fecha." [sic]*

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el "Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número LICONSA/DAJ/UT/145/2022 solicitó a la Dirección Comercial, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El 06 de octubre de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Gerencia de Comercialización de la Dirección Comercial el oficio LICONSA-DC-GC-ILM-365-2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales como INE, credencial de residente permanente, pasaporte susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales como INE, credencial de residente permanente, pasaporte, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:



9

A



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022**

**PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022222000654**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 12 de octubre de 2022**

--- El Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno, se estableció el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 06/3ª ORD/2022**

**Con fundamento en el artículo 113 fracción. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000654..-----**

NOVENO. Asuntos generales.-----

No habiendo más asuntos que tratar, agradezco a todos los presentes su asistencia y doy por concluida esta Tercer Sesión Ordinaria de 2022 del Comité de Transparencia de LICONSA a las 17/18:.... horas del día de su inicio.-----

**Lic. Jorge César Arteaga Castrejón**  
Gerente Jurídico Institucional y  
Suplente del Presidente del Comité de  
Transparencia

**Lic. María Guadalupe Mendoza Vázquez**  
Titular del Área de Responsabilidades y  
Suplente del Titular del Órgano Interno de  
Control

**Lic. Elizabeth Milagros Solano**  
Encargada de la Gerencia de Control  
Presupuestal y  
Responsable de la Coordinación del Archivo  
de Concentración

